

Expediente N.º : 10.006/97.

Normativa Infringida:

—Decreto 17/1996 de 13 de febrero por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de establecimiento comercial permanente, art. 9.

—Ley 7/1996 de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista (B.O.E 17-01-96) art.54.

—Bandos y Ordenanzas del Municipio de Losar de la Vera.

Tipificación de la Infracción:

—Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.9.

—R.D. 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 3.3.7 y 4.1.4.

Posible Sanción: veinte mil (20.000) pesetas.

Organo competente para Resolver: Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres.

Organo Instructor: Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 7 de abril de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Joaquín Vargas Navarro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E n.º 285. de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO:

Denunciado : Joaquín Vargas Navarro.

Ultimo domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, 41. NAVALMORAL DE LA MATA.

Expediente N.º: 10.005/97.

Normativa Infringida :

—Decreto 17/1996 de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art. 7.

—Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (B.O.E. de 17-01-96) art. 54.

— Bandos y Ordenanzas del municipio de Losar de la Vera.

Tipificación de la Infracción:

—Ley 26/1984 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E 176 de 24-07) art.34.9.

—R.D. 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción agro- alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) arts.3.3.7 y 4.1.4.

Posible Sanción: veinte mil (20.000) pesetas.

Organo competente para Resolver: Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres.

Organo Instructor : Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 9 de abril de 1997 publicando la desafectación de dos inmuebles a efectos de ejercicio del derecho de reversión.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que los inmuebles que se detallan en el anexo han sido desafectado del dominio público, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 siguientes de su Reglamento aquellas personas o entidades que se consideren con derecho a la reversión de los mismos podrán ejercitar tal derecho en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este

anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dirigiéndose al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en Avda. de Roma s/n de Mérida aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones.

ANEXO

1.—Tramo del trazado antiguo (hoy en desuso por construcción de nueva variante) de la Carretera CC-713, de Navalmoral de la Mata a Guadalupe, entre los puntos kilométricos 19'640 y 19'720, de una superficie de 878 m², en el término municipal de Navavillar de Ibor y cuyos linderos son: Norte y Sur con la nueva variante; Este, con línea central en toda su longitud del tramo del trazado antiguo, hoy en desuso, entre los puntos kilométricos 19'640 y 19'720 de la citada Carretera CC-713 y Oeste con terrenos Propiedad de Don Gregorio Rodas del Cerro.

2.—Tramo del trazado antiguo (hoy en desuso por construcción de nueva variante) de la Carretera CC-713 de Navalmoral de la Mata a Guadalupe, entre los puntos kilométricos 19'640 y 19'720, de una superficie de 756 m², en el término municipal de Navavillar de Ibor y cuyos linderos son: Norte y Sur con la nueva variante; Este, con terrenos propiedad de Don Alfonso León Miranda y Oeste, con línea central en toda su longitud del tramo del trazado antiguo, hoy en desuso, entre los puntos kilométricos 19'640 y 19'720 de la citada Carretera CC-713.

Mérida, 9 de abril de 1997.—El Director Gral. de Patrimonio y P. Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de abril de 1997, de la
Secretaría General Técnica, por la que se*

*somete a información pública la relación
de bienes y derechos, así como sus
propietarios afectados por la obra de:
«Abastecimiento a Marchagaz desde la
presa de Palomero».*

Para la ejecución de la obra: «Abastecimiento a Marchagaz desde la presa de Palomero», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 24 de marzo de 1997, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 11 de abril de 1997.—El Secretario Gral. Técnico. P.O. (Orden 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.